

LEY Nº 11.021
Donándose indumentaria al Servicio Penitenciario de la
Provincia de Salta

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de -

LEY

- ART. 1º.-** Dónase al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, la cantidad de doscientos veinticinco (225) unidades de pantalones gris topo de Cadetes, doscientos veinticinco (225) unidades de chaquetas gris topo de Cadetes y doscientos cuarenta y cinco (245) unidades de chaquetas gris topo para personal masculino.
- Art. 2º.-** Previo a la instrumentación de la donación dispuesta por el artículo anterior, se deberá inventariar la totalidad de los bienes cedidos, procediéndose a efectuar las pertinentes afectaciones.
- Art. 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la
ciudad de La Plata a los quince días del mes de no-
viembre de mil novecientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI
Manuel Eduardo Isasi
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA
Anibal Fernández
Secretario del Senado

Registrada bajo el número once mil veintiuno (11.021).

Gustavo Juan De Santis

DECRETO Nº 4.607 - La Plata, 7-12-1990.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

CAFIERO
José María Díaz Bancalari